

## Alkatearen Dekretua / Decreto de Alcaldía

### datuak / datos

eguna / día

22-12-2020

dekretu zk. / núm. decreto

1240-2020

### edukia / contenido

Visto que mediante Decreto de Alcaldía 1198-2020, de 9 de diciembre se aprobó el expediente para contratar el servicio de redacción del proyecto y dirección de obras para la construcción de una piscina exterior, y sus instalaciones complementarias, y ampliación de 499,20 m<sup>2</sup> de zona de campa frente al edificio de las piscinas cubiertas, en el complejo del polideportivo municipal (OTM-2020-PISCINA), por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, aprobándose asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Considerando que se ha observado un error material en los pliegos administrativos; más concretamente en el anexo X, que hace referencia a los criterios de adjudicación subjetivos, sujetos a evaluación previa, cuya correcta redacción debe ser la siguiente:

*Criterio: memoria descriptiva y pre-estudio de la solución adoptada para solventar la instalación:*

- *Diseño innovador de la instalación: 15 puntos.*
- *Utilización de instalaciones eficientes para la depuración del agua 25 puntos.*
- *Diseño del revestimiento del vaso de la piscina por su parte interior con su justificación técnica 5 puntos.*

*Total 45 puntos*

Visto lo antedicho, y en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

1.- En atención a lo previsto en el art. 122.1 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, subsanar el error material observado en el anexo X de los pliegos administrativos del expediente para la contratación del servicio de redacción del proyecto y dirección de obras para la construcción de una piscina exterior, y sus instalaciones complementarias, y ampliación de 499,20 m<sup>2</sup> de zona de campa frente al edificio de las piscinas cubiertas, en el complejo del polideportivo municipal (OTM-2020-PISCINA), cuya redacción queda de la siguiente manera:

*Criterio: memoria descriptiva y pre-estudio de la solución adoptada para solventar la instalación:*

- *Diseño innovador de la instalación: 15 puntos.*
- *Utilización de instalaciones eficientes para la depuración del agua 25 puntos.*
- *Diseño del revestimiento del vaso de la piscina por su parte interior con su justificación técnica 5 puntos.*

*Total 45 puntos*

2.- La presente rectificación no conllevará retroacción de actuaciones, al tratarse de un error material, de tal forma que no será necesario la emisión de nuevos informes sobre el pliego. No obstante, a fin de garantizar los principios de igualdad de trato de los posibles licitadores así como el de transparencia, se amplía el plazo de presentación de ofertas, permitiéndose a los licitadores presentar las mismas hasta el día 7 de enero de 2021.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos y Oficina Técnica Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Alkatea / El Alcalde

Idazkaria / La Secretaria

